



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3499**

BUENOS AIRES, 12 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-12220-16-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 9283/16, para la especialidad medicinal CEFA 250 / CEFALEXINA 250mg - CEFA 500 / CEFALEXINA 500mg y CEFADUO / CEFALEXINA 1000mg, forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Certificado N° 44.007.

Que los errores detectados recaen en el nombre comercial de la especialidad antedicha.

Que dicho error se considera subsanable en la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 3499

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 9283/16, para la especialidad medicinal CEFA 250 / CEFALEXINA 250mg - CEFA 500 / CEFALEXINA 500mg y CEFADUO / CEFALEXINA 1000mg, forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, donde dice: "CEFA 250 - CEFA 500 y CEFA DUO" debe decir: "CEFA 250 - CEFA 500 y CEFADUO".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.007 siempre que el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

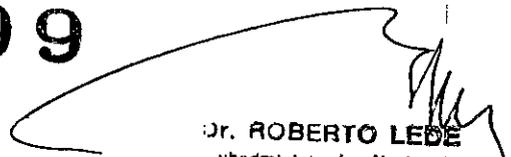
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-12220-16-8

DISPOSICIÓN N°

3499

ss.


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.